

UNIDAD II LA LEY FEDERAL DEL TURISMO Y REGLAMENTACIÓN AFIN Y LA PLANEACION Y PROTECCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LOS ESTADOS.

MAXIMILIANO CARPIO AGUILAR

El orden jerárquico normativo de carácter constitucional.



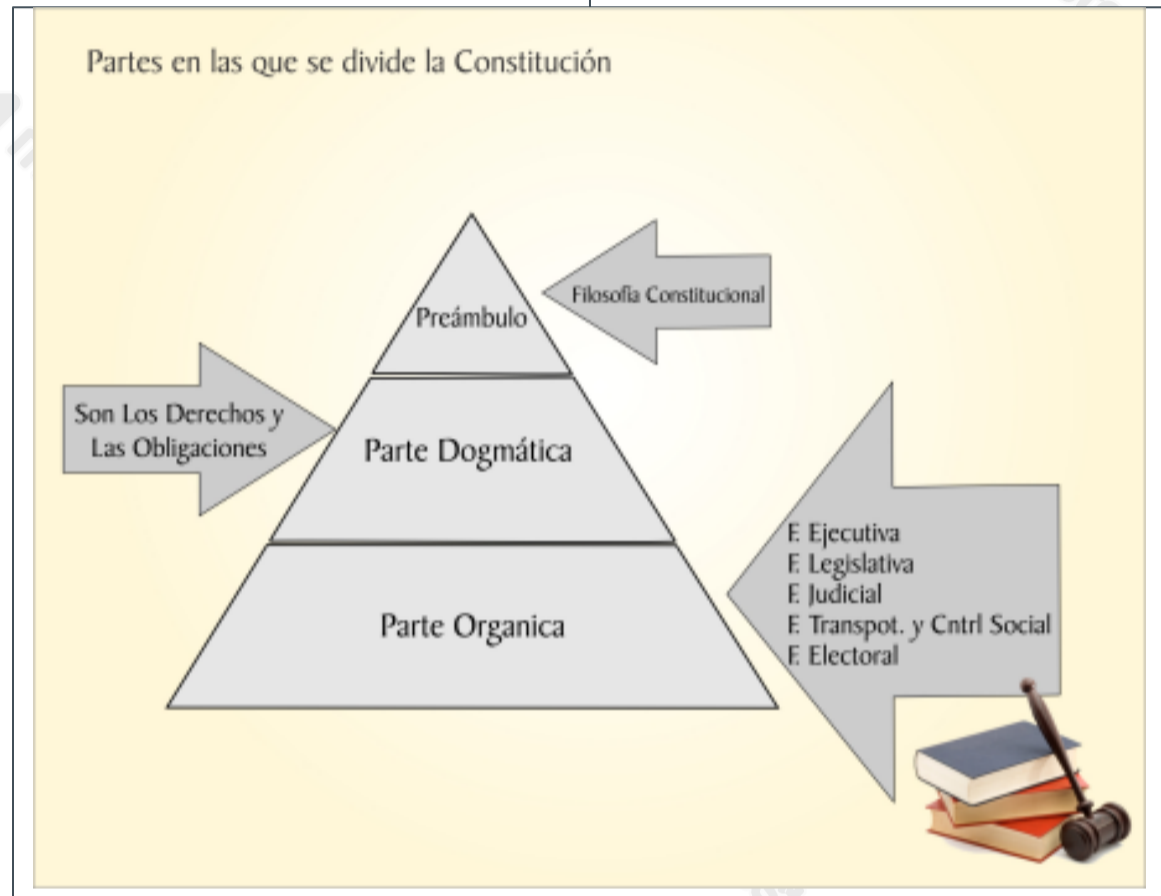
El conjunto total de normas del derecho mexicano puede ser descrito de forma esquemática como una pirámide de normas, en cuya cúspide con grado superior encontramos a la constitución; cuya función materialmente hablando, en la de designar los órganos encargados de la creación de normas generales y determinar el procedimiento que deben seguir.

la segunda grada descendente, las normas generales en manada del procedimiento legislativo, las cuales determinan no sólo los órganos y el procedimiento, sino también y sobre todo el contenido de las normas individuales que han de ser dictadas por las autoridades administrativas y judiciales

Siguiendo la segunda escala de nuestra pirámide del orden constitucional, correspondería en primer lugar alrededor federal del turismo, la cual tienen la misma categoría que la ley orgánica de administración pública federal, por ejemplo que instituye a la secretaria de turismo, y quienes artículo 42 atribuye a dicho organismo facultades sobre la materia.

encontramos todos los reglamentos expedidos por el ejecutivo federal, en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 89 fracción I de la constitución, para regular en detalle y el aplicación de la ley federal del turismo, todas las actividades de los prestadores de servicios turísticos;

Partes de la constitución.



La parte dogmática establece libertades y derechos, es decir, la tradicional denominación de los derechos del hombre fue sustituida por el capítulo que se designa con el nombre de garantías individuales, porque establece un sistema de limitaciones a la acción del poder público que se ve constreñida por la acción del estado, pensando en la defensa de la comunidad y en el respeto a la sociedad en general.

En la parte orgánica, encontramos la organización de los poderes públicos con sus respectivas competencias, las ideas de soberanía nacional, forma de gobierno y las partes integrantes de la federación. Por último, se establecieron las "garantías sociales", medios de defensa de los grandes grupos sociales que en realidad constituyen limitaciones a los individuos como tales, lo cual manifiesta un afán proteccionista del estado, cuya intervención es cada vez mayor en las actividades del individuo.

Los sujetos del derecho turístico y sus derechos subjetivos públicos.



El derecho subjetivo es la facultad de hacer o no hacer, derivada de una norma o conjunto de normas. Así, en lo que se refiera derecho turístico el que puede ser considerado como derechos subjetivo en cuanto que faculta a los sujetos de tal derecho a hacer o no hacer algo. Para que tal derecho subjetivo exista, se requiere entonces en primer término, la existencia también de personas o sujetos que sean titulares de tal derecho, como lo serán el turista y los prestadores de servicios turísticos

Garantías del turista.
El sujeto activo del derecho turístico es el hombre, ya sea aislado o en grupo, por lo tanto, goza según el artículo 1° de la constitución "de las garantías que otorga la constitución; las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece".

Este artículo es de particular trascendencia porque establece la preeminencia de los derechos humanos consagrados en la misma y su ámbito de aplicación es no sólo el turista sino cualquier habitante del país; además, se destacan los disposiciones esenciales, a saber: el principio de igualdad de dichos habitante del país en el 12 de los derechos fundamentales, sin imponer condiciones nacionalidad, raza, religión o sexo, o de si se es persona física o jurídica colectiva; y las restricciones en el 12 de tales garantías deben establecerse en el mismo texto constitucional incluso para los casos de suspensión de las mismas.

Esta libertad de tránsito se encuentra plasmada en el artículo 11 de la constitución; y comprende, según Burgoa, cuatro libertades, a saber:

- La de entrar al territorio de la república.
- La de salir del mismo.
- La de viajar dentro del estado mexicano.
- La de mudar de residencia o domicilio.

Participación de otras autoridades centralizadas en la administración pública de turismo.

La incidencia o participación que otras entidades de la administración pública centralizada tienen en el turismo es de suma trascendencia y por tal motivo, vamos a referirnos, aunque sea sumariamente, a tales incidencias. La secretaria de desarrollo urbano y ecología tiene como funciones: el mejoramiento, restauración y conservación de sitios, monumentos históricos y partes, así como brindar apoyo a la infraestructura y los servicios, las concesión en zonas federales, la planeación urbana y la preservación ecológica;

• Las funciones de la secretaria de comunicaciones y transportes comprenden la construcción, mejoramiento, ampliación y construcción de la infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y marítimas; los servicios de transportación en sus diversas modalidades, así como el servicio exclusivo de turismo y transporte de aeropuertos y las rutas, frecuencias y vuelos de fletamento.

La secretaria de la defensa nacional lleva a cabo acciones de apoyo a la actividad cinegética y el auxilio turístico. La agilización de trámites redunda en beneficio de las corrientes de turismo nacional y extranjero. Con la secretaria de marina, se promueve el desarrollo de turismo náutico y se brinda auxilio dentro de las aguas nacionales.

Con la secretaria de Relaciones Exteriores se realizan los trámites para la constitución de fideicomisos turísticos en fronteras y costas; se formalice el convenio de intercambio cultural, tecnológico y turístico con otros países y se realizan los trámites para la expedición de dichas y tarjetas de turística para la integración de los viajeros.

Con la secretaria de trabajo y previsión social, se promueven mecanismos para el cumplimiento de la legislación laboral en materia de capacitación y seguridad para el personal de las empresas turísticas, y será apoyo a los esfuerzos para generar empleos en productividad en el trabajo. Así también, se participan la promoción de la recreación para los trabajadores y sus familias.

Con la secretaria de hacienda y crédito público, se coordina la política de estímulos fiscales y se promueve la agilización de trámites para la importación temporal de vehículos, previsión de equipajes y franquicias aduanales. Los mecanismos de apoyo financiero son de especial importancia para asegurar el crecimiento del actividad turística y para el fortalecimiento de las empresas del sector, mientras los recursos de la banca, de crédito interno y externo permiten satisfacer las necesidades financieras.